

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3305

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-94982/ JAVIER LEMOS MARTINEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-72234 del 16 DE ABRIL DE 2018
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>CAROLINA FERNANDEZ</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 9 DE JULIO DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (1) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-94982.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 9 DE JULIO DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE JULIO DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: Tatiana Dueñas. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 16 de abril de 2018
SDM-SC- 72234

Señor (a):
JAVIER LEMOS MARTINEZ
Carrera 15 No. 31 B - 63 Sur
Teléfono: 3105514800 / 3107908958
Ciudad

REF: RTA-SDM-94982/2018

Señor Lemos:

Reciba usted un cordial saludo, en atención a su solicitud, le informamos que esta entidad recibió en anterior oportunidad su solicitud mediante radicado **SDM – 33960/2018**, así las cosas y dentro del término legalmente establecido, se dio respuesta a la misma mediante oficio **SDM-SC-34376/2018**, en el cual se dio respuesta de fondo, clara y precisa a todos y cada uno de los cuestionamientos por usted planteados.

Se hace necesario recordarle que luego de una auditoría de campo se estableció que para la CR 15 31B 63 SUR *"la dirección se ubica con nomenclatura antigua se actualiza dirección a CR 13 31B 63 SUR."*, de igual manera se remitió a dicha dirección antigua pues usted así lo solicitó en su escrito, dejando así a la voluntad del personal de mensajería dar a la búsqueda de la misma como dirección que ya no existe, que para el caso de la respuesta **SDM-SC-34376/2018**, el corresponsal optó por dirigirse a la Carrera 13 No. 31 B – 63 Sur (nomenclatura nueva) y entregar dicho documento así como se evidencia en la siguiente imagen:

[illegible]

Es de anotar que la Ley no obliga a buscar las direcciones como antiguas ya que, de acuerdo a la Resolución 3027 de 2010, **es obligación del propietario ante cualquier cambio realizar las**

PA01-PR01-MDp1 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante el Organismo de Tránsito. Artículo 6 párrafo tres señala lo siguiente:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito a el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al RUNT".

Lo anterior para indicarle, que usted debió reportar dicha situación al Organismo de Tránsito ya que al ser de su conocimiento tal evento se convirtió en una obligación natural por su parte el informar tal novedad.

Además, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 615 de 2011 *"Por medio del cual se establecen los criterios generales para la asignación de la nomenclatura en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"*, la nomenclatura antigua tendría vigencia de seis (06) meses, posterior al cambio de la misma.

"Artículo 5°.- Instalación. La instalación de las placas viales y domiciliarias de nomenclatura en procesos masivos estará a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. No obstante, el propietario o poseedor podrá instalar placas oficiales en su predio.

A las placas no oficiales se les cruzará una línea roja para indicar su cancelación por el término de seis (6) meses, vencidos los cuales deberán ser retiradas por el propietario o poseedor del inmueble."

Así las cosas, se le reitera la respuesta **SDM-SC-34376/2018**, de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015.

"Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas.

(...)

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane."

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.

"Bogotá, mejor para todos"


YOHANNA CAROLINA FERNÁNDEZ FLAUTERO
Autoridad de Tránsito
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Johnny A. Armas M. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

PAD1-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**